Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1567-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03152075- -NEU-DESP#MERN - ANR E.N.S.I. S.E.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03152075- -NEU-DESP#MERN, del registro del Ministerio de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.), destinado a financiar el "Programa de Retiro por Mutuo Acuerdo", dirigido al personal dependiente de la Planta Industrial de Agua Pesada (P.I.A.P.), conforme solicitud obrante como documento IF-2026-03152695-NEU-ADM#MERN;

Que el capital social de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.) está integrado en un cincuenta y uno por ciento (51%) por la Provincia del Neuquén y en un cuarenta y nueve por ciento (49%) por la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.), conforme surge de su Estatuto Social;

Que mediante Acta de Reunión de Directorio N° 265 de Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.), obrante como documento IF-2026-03153964-NEU-ADM#MERN, se trató el citado Programa de Retiro, exponiéndose sus características, modalidades y condiciones de implementación;

Que la implementación del citado Programa contempla distintas situaciones y modalidades de desvinculación, de acuerdo con las condiciones particulares del personal alcanzado y la normativa laboral aplicable;

Que conforme al detalle de los respectivos esquemas de retiro del personal de la Planta Industrial de Agua Pesada (P.I.A.P.) en condiciones de acogerse al Programa mencionado, se estimó que el monto total requerido para su implementación asciende a la suma de pesos tres mil cuatrocientos millones con 00/100 ($3.400.000.000,00);

Que mediante Acta de Asamblea de Accionistas, los representantes de la Provincia del Neuquén y de la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) aprobaron el financiamiento del referido Programa, previendo un aporte de la Provincia del Neuquén de hasta pesos mil setecientos millones con 00/100 ($1.700.000.000,00) y un aporte equivalente por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.);

Que en el marco del referido Programa, Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.), formalizó acuerdos de retiro por mutuo acuerdo con trabajadores de la Planta Industrial de Agua Pesada (P.I.A.P.);

Que en virtud de los acuerdos formalizados, Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.), solicitó a la Provincia del Neuquén un aporte no reintegrable de pesos mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 ($1.699.999.881,00);

Que el aporte provincial se efectúa en el marco del referido esquema de financiamiento y será destinado exclusivamente al pago de las compensaciones económicas derivadas de los acuerdos de retiro por mutuo acuerdo formalizados por, Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.) en ejecución del Programa;

Que en función de lo expuesto, corresponde atender el aporte solicitado por Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.), el que será afrontado con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.) se encuentra actualmente bajo la órbita del Ministerio de Energía;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía informó que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Energía, en los términos del Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se encuadra en el Artículo 26º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario Nº 2758/95 y su modificatorio Decreto Nº 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.), CUIT N° 30-64491219-8, por la suma de pesos mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 ($1.699.999.881,00), destinado exclusivamente a contribuir al financiamiento del “Programa de Retiro por Mutuo Acuerdo” dirigido al personal dependiente de la Planta Industrial de Agua Pesada (P.I.A.P.).

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que el aporte no reintegrable previsto en el Artículo precedente deberá ser aplicado exclusivamente al pago de las compensaciones económicas derivadas de los acuerdos de retiro por mutuo acuerdo formalizados por la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.) con los/as trabajadores/as alcanzados por el referido Programa.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.) deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos recibidos ante la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía, acreditando su afectación exclusiva al destino previsto en la presente norma y acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del

Presupuesto General Vigente:

08 - WF - MINISTERIO DE ENERGÍA

U.O 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
08	WF	01	90	00	00	04	01	03	05	05	06	57	1111	0	$1.699.999.881,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I. S.E.), hasta la suma indicada en el Artículo 1° de la presente norma, conforme a los acuerdos de retiro por mutuo acuerdo efectivamente suscriptos.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MEDELE Jose Gustavo
Date: 2026.10.05 11:29:37 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jose Gustavo Medele
Ministro
Ministerio de Energía

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:56:25 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:55:53 -03'00'